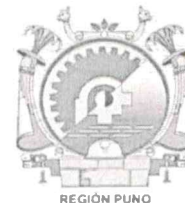




GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 229-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el oficio N° 187-2022-GR -PUNO/CRP-PCR presentado por el Presidente Consejo Regional de Puno CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa y el Consejero Regional por la provincia de Chucuito, Prof. Domingo Quispe Tancara quienes mediante Acuerdo Regional se pueda exhortar al Ejecutivo Regional, a efectos de dar la celeridad en la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Zepita, Micro Red Zepita, Red de Salud Chucuito, del distrito de Zepita- Provincia de Chucuito-Departamento de Puno, con Código Único de Inversión N° 2450812, considerando que el Gobernador Regional aseguró





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



y garantizó el presupuesto de esta importante obra, así como su ejecución, además que los costos de la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de dicho proyecto ya fueron actualizados y aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura emitiéndose la Resolución Gerencial N° 112-2022-GRI-GR-PUNO; sin embargo dicha ejecución se viene retrasándose con el actuar negligente de determinados funcionarios declarando de oficio la nulidad del procedimiento de selección retro trayéndolo a la etapa de convocatoria lo que viene perjudicando la normal ejecución del proyecto de infraestructura de salud;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diez votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - EXHORTAR** al Ejecutivo Regional dé mayor celeridad a la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Zepita, Micro Red Zepita, Red de Salud Chucuito, del distrito de Zepita- Provincia de Chucuito - Departamento de Puno, con Código Único de Inversión N° 2450812 considerando que dicho proyecto se encuentra en plena ejecución y cuenta con presupuesto aprobado para su culminación.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, para que a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás oficinas involucradas coordinen a fin de evitar mayores dilaciones y se logre la culminación del proyecto en los plazos establecidos.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de agosto del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Brainer Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**